

Disclaimer :

The Competition DG makes the information provided by the notifying parties in section 1.2 of Form CO available to the public in order to increase transparency. This information has been prepared by the notifying parties under their sole responsibility, and its content in no way prejudices the view the Commission may take of the planned operation. Nor can the Commission be held responsible for any incorrect or misleading information contained therein.

COMP/M. 5364 - IBERIA / VUELING / CLICKAIR

SECTION 1.2

Description of the concentration

El pasado 7 de julio de 2008, Vueling Airlines, S.A., Clickair, S.A., Inversiones Hemisferio, S.L., Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. y Nefinsa, S.A. firmaron un contrato marco de integración de Clickair y Vueling. En este sentido, se ha acordado que la integración de ambas compañías será instrumentada como una fusión por absorción de Clickair por Vueling con extinción de la primera y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Vueling. Una vez se ejecute el contrato marco, está previsto que Iberia adquiera control - de facto – y exclusivamente desde la perspectiva del Derecho de la Competencia a los efectos del artículo 3.1 (b) del Reglamento de Concentraciones sobre la entidad resultante de la fusión entre Clickair y Vueling.

Iberia es una compañía privada que cotiza en la Bolsa española y forma parte del Ibex 35. Es miembro de la alianza global Oneworld, que constituye una red mundial que sirve más de 600 destinos en 130 países. La actividad de Iberia se centra principalmente en tres áreas: transporte aéreo de pasajeros y de mercancías, mantenimiento de aviones y asistencia en aeropuertos (*handling*).

Clickair y Vueling son dos aerolíneas de bajo coste cuyas bases principales de operaciones se sitúan en el aeropuerto barcelonés de El Prat de Llobregat.

La Operación propuesta afecta al mercado regular de transporte aéreo de pasajeros.